



HONORABLE CABILDO
Presente

Los CC. Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V y 92 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1717/16, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDS-438/16**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal de la Etapa Nueve del Fraccionamiento "**PASEO DE LA CANTERA**", ubicado al norte de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el **C. ING. EDUARDO A. BRUN SOLORZANO**, Representante Legal de la empresa promotora **LEGA DESARROLLOS S.A. de C.V.**, presentó ante la dependencia municipal, oficio fecha 03 de octubre de 2016, en que solicita la Incorporación Municipal de la **Etapa Nueve del Fraccionamiento "PASEO DE LA CANTERA"**.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. **DGDS-439/2016**, de fecha 28 de noviembre del año en curso, expedido por el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, Director General de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y con la Tercera Modificación a la Licencia de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**PASEO DE LA CANTERA**" (Etapas 1-9).

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **1,323.40 M²**, de los cuales: **345.50 M²** corresponden al área de vialidad y **977.90 M²** al área vendible., mismos que se distribuyen en **02** lotes que son los siguientes:

277

O
E



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

ETAPA 9					
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUPERFICIE VENDIBLE (M ²)	SUPERFICIE DE CESIÓN (M ²)
02-01-06-367	59	H2-U	MARMOL	425.62	
	60	H2-U	MARMOL	552.28	

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE
H2-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Baja)	2	977.90
Área Vendible	2	977.90
Área de Vialidad		345.50
Área Total	02	1,323.40

CUARTO.- De lo expuesto anteriormente se desprende que, la etapa a incorporar presentan una superficie total de 1,323.40 M², integrada por 02 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U), que integran una superficie de área vendible de 977.90 M² y una superficie de Vialidad de 345.50 M². Etapa que no contempla áreas de cesión, ya que las mismas se encuentran identificadas dentro de la etapas Quinta, Sexta y Séptima, de conformidad con la Tercera Modificación a la Licencia de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**PASEO DE LA CANTERA**" (Etapas 1-9), de fecha 19 de septiembre de 2016, mediante oficio No. DGDS-297/2016, signada por el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ**, Director General de Desarrollo Sustentable, en la que se establece una vigencia al 19 de julio de 2018.

QUINTO.- Que en visita realizada a la obra el día 03 de noviembre del 2016, en el fraccionamiento "**PASEO DE LA CANTERA**", se reunieron: los **CC. ING. A. BRUN SOLORZANO**, en su carácter Representante legal de la Empresa Promotora de dicho fraccionamiento "**LEGA DESARROLLOS S.A. de C.V.**" y el **ING. LUIS DE LA TORRE ESCOBOSA**, en su carácter de Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público, **C. José de Jesús González Dueñas**, en su carácter de Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **Lic. German Sánchez Álvarez**, en su Carácter de Regidor y Presidente de la misma; con el Propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento "**PASEO DE LA CANTERA**", Etapa Nueve a lo que se observó lo siguiente:

- Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- Esta concluida la Red Eléctrica de media y Baja tensión en el área a incorporar, dichas obras fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- C) Que se encuentra concluida la canalización de la red de alumbrado público, con el compromiso de realizar el cableado una vez que se inicie la construcción dentro de algún predio de la etapa incorporada, siendo supervisada por la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima (Dicho acuerdo avalado por la Dirección General de Servicios Públicos, única y exclusivamente con el objeto de evitar el robo de cableado en una área deshabitada)
- D) Que existe el compromiso de colocar la nomenclatura de calles y señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales en el área a incorporar, una vez analizada la propuesta del Promotor.
- E) Que se realizó el proyecto de arborización de las vías públicas del área a incorporar.
- F) Que se ha depositado la fianza no. 1478006 de fecha 13 de noviembre de 2016, de ACE FIANZAS MONTERREY S.A. DE C.V., por la cantidad de \$454,564.22 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 22/100 m.n.), que garantizarán la correcta ejecución de las obras de urbanización.

Otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal de la Etapa Nueve del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LA CANTERA".

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la Etapa Nueve del citado fraccionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Nueve del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LA CANTERA", ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **1,323.40 M²**, de los cuales **345.50 M²** corresponden al área de vialidad y **977.90 M²** corresponden al área vendible., misma que promueve el **C. ING. EDUARDO A. BRUN SOLORZANO**, Representante Legal de la empresa "**LEGA DESARROLLOS S.A. DE C.V.**", promotor del citado Fraccionamiento.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal de la Etapa Nueve del Fraccionamiento denominado "PASEO DE LA CANTERA", comprende un total de **02 lotes** de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U)**.

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**".

CUARTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

279

QUINTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

OCTAVO.- En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador, otorga una fianza hasta por la cantidad de \$ 454,564.22 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 22/100 m.n), con póliza No. 1478006, misma que fue expedida por **ACE FIANZAS MONTERREY S.A DE C.V.**, en fecha 13 de noviembre de 2013, a favor de este H. Ayuntamiento, para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización de la Etapa Nueve.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 22 veintidós días del mes diciembre del 2016.

Atentamente

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA


LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ

Regidor Presidente

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ

Regidor Secretario

Regidora Secretaria



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-1717/2016

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a Usted el Memorandum N° DGDS-438/2016, suscrito por el Director General de Desarrollo Sustentable, mediante el cual envía el **Dictamen para la Incorporación Municipal del Fraccionamiento Paseo de la Cantera, etapa 9, ubicada al Norte de la Ciudad.** El cual fue solicitado por el Ing. Eduardo A. Brun Solórzano representante Legal de la empresa LEGA DESARROLLO S.A. de C.V.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., 06 de diciembre de 2016.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARIA



AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Fro UNA
07 DIC. 2016
10:15 Hrs
RECIBIDO
OFICINA REGISTROS

c.c.p.- Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión.-
FSR*lore

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Of. Núm.-.DGDS-438/2016.
Colima, Colima; a 28 de Noviembre de 2016.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Presente.

En atención a la solicitud del C. Ing. Eduardo A. Brun Solórzano, en su carácter Representante Legal de la empresa **LEGA DESARROLLOS S.A. de C.V.**, del Fraccionamiento denominado "**Paseo de la Cantera**"; anexo al presente envío a Usted el Dictamen para la Incorporación Municipal, que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

FRACCIONAMIENTO	ETAPA	UBICACIÓN	TRAMITE
1	"Paseo de la Cantera"	9	AL NORTE DE LA CIUDAD. INCORPORACIÓN MUNICIPAL.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ



C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASENOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p.- ARCHIVO.

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Oficio No. DGDS-439/2016.

Colima, Col., a 28 de Noviembre de 2016.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL H. CABILDO

El que suscribe, **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, Director General de Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Colima, por el presente hace constar que mediante escrito sin número de fecha **03 de Octubre del 2016**, el **Ing. Eduardo A. Brun Solórzano**, Representante Legal de la empresa **LEGA DESARROLLOS S.A. de C.V.**, en su carácter de Promotor, ha solicitado la Incorporación Municipal de la **Etapa 9** del fraccionamiento denominado "**Paseo de la Cantera**", considerando:

1.- Que la **etapa 9** a incorporar consta de un total de **02** lotes, de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (**H2-U**), mismos que se describen a continuación:

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
H2-U(Habitacional Unifamiliar Densidad Baja)	02	977.90
TOTAL AREA VENDIBLE	02	977.90
AREA DE VIALIDAD		345.50
AREA TOTAL	02	1,323.40

ETAPA 8				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M2
02-01-06-367	59	H2-U	MARMOL	425.62
	60	H2-U	MARMOL	552.28

2.- Que la **etapa 9** del fraccionamiento "**Paseo de la Cantera**" presenta una superficie total de **1,323.40 m²**, conformada de la siguiente manera: **02** lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (**H2-U**), con superficie de **977.90 m²** y un área de Vialidad de **345.50 m²**.

3.- Que en visita realizada a la obra el día **03 de Noviembre de 2016**, en el fraccionamiento "**Paseo de la Cantera**", se reunieron: el **Ing. Eduardo A. Brun Solórzano**, en su carácter de Representante Legal de la empresa promotora de dicho fraccionamiento **LEGA DESARROLLOS S.A. de C.V.**, y el **Ing. Luis de la Torre Escobosa**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público, el **C. José de Jesús González Dueñas**, en su carácter de Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano; el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **Lic. German Sánchez Álvarez**, en su carácter de Regidor y Presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización para la Incorporación Municipal de la **Etapa 9** del fraccionamiento "**Paseo de la Cantera**", a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV).
- B) ESTA CONCLUIDA LA RED ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL AREA POR INCORPORAR, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- C) QUE SE ENCUENTRA CONCLUIDA LA CANALIZACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO, CON EL COMPROMISO DE REALIZAR EL CABLEADO UNA VEZ QUE SE INICIE LA CONSTRUCCION DENTRO DE ALGUN PREDIO DE LA ETAPA INCORPORADA. SIENDO SUPERVISADA POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



(DICHO ACUERDO ESTA AVALADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON EL OBJETO DE EVITAR EL ROBO DE CABLEADO EN UN ÁREA DESHABITADA).

- D) QUE EXISTE EL COMPROMISO DE COLOCAR LA NOMENCLATURA DE CALLES Y SEÑALAMIENTO EN VIALIDADES VEHICULARES Y PEATONALES EN EL ÁREA A INCORPORAR, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA DEL PROMOTOR.
- E) QUE SE REALIZÓ EL PROYECTO DE ARBORIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL ÁREA A INCORPORAR.
- F) QUE EL PROMOTOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE OTROS.
- G) QUE SE HA DEPOSITADO LA FIANZA N° 1330561 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE ACE FIANZAS MONTERREY S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 454,564.22 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

4.- Que para garantizar por LEGA DESARROLLOS S.A. de C.V., el cumplimiento de la correcta ejecución de obras de urbanización, correspondiente a la **etapa 9** que se solicita, el promotor ha presentado a esta Dirección General a mi cargo la póliza de Fianza No. **1330561 de ACE FIANZAS MONTERREY S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$ 454,564.22 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.)**, de fecha **13 de Noviembre de 2013**, en la que establece que solo podrá ser cancelada con autorización expresa del H. Ayuntamiento.

En virtud del avance de las obras de urbanización de la etapa que se solicita y de que el promotor ha otorgado la garantía que establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima a favor del H. Ayuntamiento de Colima, esta Dirección General a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Que es factible, de no existir inconveniente por el H. Cabildo, se apruebe la Incorporación Municipal de la **etapa 9** del fraccionamiento denominado **"Paseo de la Cantero"**.



SEGUNDO: Que la **etapa 9** del fraccionamiento **"Paseo de la Cantero"** presenta una superficie total de **1,323.40 m²**, conformada de la siguiente manera: **02** lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (**H2-U**), con superficie total de **977.90 m²** y un área de Vialidad de **345.50 m²**.

TERCERO: Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado en tanto no realice la municipalización correspondiente a prestar los servicios de limpieza, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.

Se anexa a la presente en copias:

- a) Dictamen de vocación de suelo
- b) Certificación del acuerdo del H. Cabildo, mediante el cual se autoriza el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento.
- c) Versión abreviada del Programa Parcial publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de fecha 30 de Octubre de 2010.
- d) Copia de la póliza de Fianza.
- e) Planos de Lotificación indicando la zona a incorporar.
- f) Copia de la Licencia de Urbanización.
- g) Copia de la Minuta para la Incorporación Municipal.

mentamente.
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.
DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HORTOS VILLASENOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p.- ARCHIVO.

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".